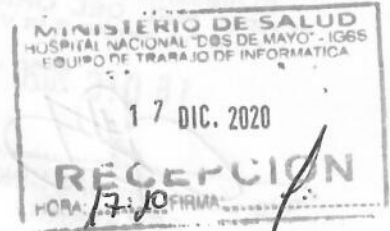


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



16 DIC 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
REDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 25614-2020, que contiene el Informe N° 2209-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de Dispositivos Médicos para la atención de los Pacientes de Nefrología – Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. Con la condición que, la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías solo puedan obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano, tal como lo señala el literal e), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante Informe N° 316-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 01 de setiembre de 2020, del Jefe del Departamento de Farmacia; el Memorando N° 179-2020-SN-DEM-HNDM, de fecha 19 de agosto de 2020, del Jefe del Servicio de Nefrología; señala las especificaciones y/o características técnicas del Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal; y el Pedido de Compra N° 12126 de fecha 24/08/20, respectivamente; se ha precisado en el cuadro siguiente, los requerimientos para la Adquisición de Dispositivos Médicos para la atención de los Pacientes de Nefrología – Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal por el periodo de un año:



ANEXO 02
CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES CONTINUADORES

INSUMOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
INSUMOS DE DIALISIS PARA PROLONGADORES DE DIALISIS PERITONEAL	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	39600
PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL	00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL (MILIMETROS DE BAJA FLUJO Y ALTA PERMEABILIDAD) # 2.1	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	1144	13728
SET DIALISIS PERITONEAL (TENDIDA PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTOS)	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	2288	27456
AGUIJAS PERITONEALES (VENCIÓN N° 1656)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
CATETER PERITONEAL 32CM # 1656													



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DR. [Firma]
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA MEDICA
CAMPUS 1001 1001

Que, con el Memorandum N° 2540-2020-OL-HNDM, de fecha 28 de octubre de 2020, y las Cotizaciones N° 790-FME-2020, de fecha 01 de octubre de 2020 y N° 791-FME-2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A, el Jefe de la Oficina de Logística, comunicó al Jefe del Departamento de Farmacia que, de la

OFICINA DE ESTADÍSTICA
17 DIC 2020
SECRETARIA
Hora: 9:13 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 DIC 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

indagación de mercado, solo ha obtenido una cotización que oferta la antes referida empresa especializada para los bienes mencionados el cual se resume en el cuadro siguiente:

N°	COTIZACIÓN N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	790-FME-2020	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	39,600	S/ 2.40	S/ 95,040.00
2	791-FME-2020	PROLONGADOR DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL 32CM	60	S/ 50.00	S/ 3,000.00

Que, mediante carta de fecha 26 de noviembre de 2020, debidamente legalizada con fecha 23 de noviembre de 2020, por el Notario Público Luis Alfredo CUBA OVALLE, los miembros del directorio de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE MANAGEMENT AG, Michael Brosnan y Dr. Katarzyna Mazur-Hofsäß, dejan expresa CONSTANCIA que FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A., con domicilio legal en la calle Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Oficina 801, 901 Urb. Orrantia - Magdalena de Mar, Lima - Perú, es su representante exclusivo en el Perú y es la única empresa autorizada a comercializar su línea de productos para hemodiálisis, diálisis peritoneal, así como dializadores, agujas, fistula, línea arterial y venosa, catéteres y máquina de riñón artificial y línea de desinfectantes, insumos de equipos médicos y cualquier otros bienes producidos por FRESENIUS MEDICAL CARE AG & Co. KGaA y/o cualquier otra planta de producción de FRESENIUS MEDICAL CARE grupo de compañías; se advierte que la mencionada empresa cumple con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el literal e), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 965-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 30 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia remite el Memorandum N° 600-2020-DEM-HNDM y el Memorandum N° 242-SN-DEM-HNDM-2020, ambas de fecha 30 de octubre de 2020, a través del cual el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y el Jefe del Servicio de Nefrología, respectivamente, validan las cotizaciones, antes referidas, para la adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal;

Que, con el Informe N° 001-C.D.045-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el CPC Carlos Alberto ROMERO QUISPE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, se ha determinado como valor estimado la suma de S/ 98,040.00 soles, que corresponde a la única cotización de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.;

Que, estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que, no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento; no existe posibilidad de distribuir la buena pro; y, no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A., para la adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal, por el valor estimado de S/ 98,040.00, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 229-2020/OEA/HNDM



16 DIC 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 16 de diciembre de 2020

Farmacia, quien en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID: "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", ha canalizado los requerimientos formulados por el Jefe del Servicio de Nefrología y Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004769, de fecha 16/11/2020, por la suma de S/ 58,440.00 Soles y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 035-2020-HNDM, de fecha 16 de noviembre de 2020, por la suma de S/ 39,600.00 Soles, comunicada mediante Nota Informativa N° 1876-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1667-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, la de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal, por el valor estimado de la contratación de S/ 98,040.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, con el número de referencia 62, mediante Resolución Administrativa N° 200-2020/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 213-2020/OEA/HNDM, de fecha 02 de diciembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 045-2020-HNDM "Adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante los informes técnicos de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal";

Estando al Dictamen Legal N° 109-2020-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD:

"Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 DIC 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 005-2020/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la contratación directa por proveedor único para la: "Adquisición de Dispositivos Médicos para la Atención de los Pacientes de Nefrología - Prolongador de Catéter 32cm y Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal", por el valor estimado de Noventa y Ocho Mil Cuarenta, con 00/100 Soles (S/ 98,040.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERÚ S.A., por ser el único proveedor con derechos exclusivos en el Perú, para adquirir los bienes solicitados.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración